Firmado digitalmente por:
VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-ADINELSA

(PRIMERA CONVOCATORIA)

SERVICIO DE REUBICACIÓN DE TRAMO DE LINEA PRIMARIA DE 3Ø POR INCUMPLIMIENTO DE DMS, REUBICACIÓN DE SUBESTACIÓN, ADECUACIONES DE REDES SECUNDARIAS Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE LIPLE DEL SER SANTA LEONOR

Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por:
VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por:
VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del

artículo 89 del Reglamento.

Importante
• *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.* • *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* • *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* • *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[1]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

[1] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Firmado digitalmente por:
VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.
RUC Nº	:	20425809882
Domicilio legal	:	Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Teléfono:	:	217 2000 Anexo 158
Correo electrónico:	:	Contrataciones3@adinelsa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE REUBICACIÓN DE TRAMO DE LINEA PRIMARIA DE 3Ø POR INCUMPLIMIENTO DE DMS, REUBICACIÓN DE SUBESTACIÓN, ADECUACIONES DE REDES SECUNDARIAS Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE LIPLE DEL SER SANTA LEONOR.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato EC-P-002-AS-001-2021-ADINELSA de fecha 14 de abril del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto será sin costo, el cual será entregado por medio de correo electrónico, previa solicitud al siguiente correo: contrataciones3@adinelsa.com.pe

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- D.S. N° 006-2017, TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificada por Decreto Legislativo N° 1272.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y sus modificatorias aprobado mediante Ley N° 27927.
- Ley Nº 25844 Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento D.S. 009-93
- Código Nacional de Electricidad - Suministro 2011.
- DL 1278 – Ley de Gestión integral de residuos sólidos
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad - RESESATE-2013.
- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM con la cual se aprueba el documento denominado “Protocolo sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuestas frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad”.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA con la cual aprueba el documento técnico” Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”
- Directivas y Opiniones de OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[4]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

h) Tabla de datos técnicos de los materiales a suministrar.

Importante
• *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
• *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

---

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	194-1142470-0-00
Banco	:	BANCO DE CREDITO DEL PERU
N° CCI[6]	:	002-194-001142470000-90

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

---

[6] En caso de transferencia interbancaria.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

g) Estructura de costos[8].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[9].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

[8] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[9] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por:
VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual de ADINELSA o Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Concepto	Monto S/
Entregable 1	A los 30 días de entrega de la Orden de Servicio	Ejecución de redes secundarias, según precios unitarios.
Entregable 2	A los 60 días de entrega de la Orden de Servicio	Ejecución de línea y red primaria y saldos, según precios unitarios.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Técnica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la orden de servicio.
- Conformidad del área usuaria a los informes presentados por el contratista.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de ADINELSA o Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores.

Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por:
VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 13/12/2020 21:02:12

EL PERÚ PRIMERO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE REUBICACION DE TRAMO DE LINEA PRIMARIA 3Ø POR INCUMPLIMIENTO DE DMS, REUBICACION DE SUBESTACION, ADECUACIONES DE REDES SECUNDARIAS Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE LIPLE DEL SER SANTA LEONOR"

DICIEMBRE 2020

Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

"Servicio de Reubicación de Tramo de Línea Primaria 3Ø por incumplimiento de DMS, reubicación de subestación, adecuaciones de redes secundarias y acometidas domiciliarias en la localidad de Liple del SER Santa Leonor"

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la prestación del servicio es mejorar la seguridad pública de las viviendas de la localidad de Liple (SER Santa Leonor) respecto a partes energizadas por cuanto se encuentran cercanas a las redes eléctricas incumpliendo el CNE - Suministro, numeral 230.A.3.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tiene por objeto mejorar las distancias mínimas de seguridad en las líneas / redes primarias, redes secundarias y acometidas en la localidad de Liple perteneciente al SER Santa Leonor.

4. UBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

4.1 Ubicación

Departamento	:	Lima
Provincia	:	Oyón
Distrito	:	Navan
Localidad	:	Liple

4.2 Características Técnicas

Nombre	: Línea Primaria 3Φ Tramo Lancha - Liple
Nivel de tensión	: 22,9 kV
Sección del conductor	: AAAC 35 mm2
Red Primaria	: 22,9 kV (Monofásico bifilar)
Redes Secundarias	: Cable Autoportante 2x16mm2

En los Anexos A, B, C, D y E se adjuntan la planilla de estructuras, la ubicación de la zona de trabajo, fotografías, especificaciones técnicas y metrado de materiales.

5. DESCRIPCION Y ALCANCE DEL SERVICIO

Coordinar con el responsable de la operación de las redes eléctricas del SER Santa Leonor, el programa de corte y reconexión de energía y su cumplimiento de acuerdo a las exigencias de la normatividad vigente y procedimientos correspondientes.

Sin ser limitativo, se efectuarán las actividades detalladas a continuación:

- Inspección de la zona para traslado de materiales y equipos.

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 13/12/2020 21:02:12

- Replanteo Topográfico, deberá ser realizado con uso de equipo de estación total, a fin ubicar las estructuras intermedias en alineamiento con las estructuras de ambos extremos, asimismo deberá tomar en consideración el perfil lateral del trazo por características propias de la zona de trabajo.
- Gestión de Servidumbre del nuevo trazo de la línea primaria.
- Traslado de materiales y equipos hacia la zona de trabajo.
- Desmontaje de conductores de 35 mm2.
- Desmontaje de postes de madera de 12 mts.
- Montaje de postes nuevos y armados, de acuerdo a perfil topográfico del trazo de ruta.
- Adecuación de retenidas y armados en estructuras existentes.
- Tendido de conductor de AAAC de 35 mm2.
- Reubicación de Subestación de Distribución.
- Adecuaciones en Redes Secundarias por deficiencias en DMS.
- Adecuaciones de acometidas domiciliarias.
- Anotar y reportar deficiencias encontradas durante la ejecución de los trabajos.
- Recojo de materiales desmontados y desechados para entregar en base operativa según coordinación con el supervisor.
- Presentación de Informe Final conforme a lo ejecutado,

Los metrados a ejecutar que comprenden el alcance se indican en el anexo F.

6. NORMAS APLICABLES

6.01 Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas.
6.02 Código Nacional de Electricidad y Suministro 2011.
6.03 Ley de Concesiones Eléctricas N°- 25844.
6.04 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado,
6.05 Norma DGE Nº 141-02-02 del ministerio de Energía y Minas,
6.06 Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA del 28.04.2020 "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y sus modificatorias,
6.07 Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM del 06.05.2020 "Protocolo sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades de subsector minería, el subsector hidrocarburos y el subsector electricidad" y sus modificatorias,

7. OBLIGACIONES DE ADINELSA

7.01 Designar un Ingeniero Supervisor, quien será su representante en la ejecución de los trabajos de Mantenimiento, aprobará los trabajos realizados y comunicará oportunamente su finalización para dar trámite a la cancelación del servicio,
7.02 Facilitar el acceso a las instalaciones al personal del contratista,
7.03 Para el desarrollo del servicio deberá entregar al contratista los materiales que correspondan a ADINELSA según el Anexo E. El lugar de entrega será en la Av. Prolog. Pedro Miotta N° 421 San Juan de Miraflores - Lima.
7.04 Proporcionar la información que tenga disponible para la prestación del servicio contratado,

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

7.05 Abonar el pago comprometido, de acuerdo al numeral 10.0, previa presentación y aprobación de los Informes que presente el Contratista, los cuales serán aprobados por el Supervisor de ADINELSA,

7.06 Por intermedio del operador se efectuará las comunicaciones, procedimientos y autorizaciones para el corte de servicio eléctrico, siguiendo los procedimientos de la norma vigente.

7.07 Entregar al contratista el importe monetario para resarcir a los usuarios por la afectación por la faja de servidumbre, de acuerdo al expediente de servidumbre aprobado.

7.08 Se reserva el derecho de rescindir la orden de servicio por incumplimiento de las obligaciones del Postor.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.01 Realizar la totalidad de las labores descritas en el numeral 5, con la finalidad de cumplir con los trabajos de Mantenimiento, dando cumplimiento a las normas técnicas y de seguridad vigentes; los retrasos en los horarios de corte de servicio programado y que den origen a compensaciones, serán cubiertos por el Contratista.

8.02 Reconocer los reglamentos, leyes, resoluciones y ordenanzas aplicables al mantenimiento, las cuales se compromete a cumplir y respetar, siendo de su total responsabilidad el incumplimiento o violación de los mismos,

8.03 Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio del servicio por motivo del contrato con ADINELSA,

8.04 Deberá contar con póliza de seguro contra accidentes personales, que cubra contra infortunios provenientes del trabajo durante la ejecución de los servicios a todo su personal técnico y/o profesional.

8.05 Adquirir la totalidad de insumos para el cumplimiento de las labores de Mantenimiento,

8.06 Poner a disposición del servicio los equipos, maquinarias y herramientas necesarias para el cumplimiento del servicio y que fueron presentados en su propuesta,

8.07 Se compromete a emplear personal de reconocida capacidad técnica y experiencia, en número suficiente, para garantizar la correcta ejecución y entrega oportuna del servicio solicitado, para lo cual deberá estar permanentemente (01) un Ingeniero Responsable, quien será representante por parte del Contratista.

8.08 Será responsable del transporte y la movilización de su personal a la zona del servicio, asumiendo la totalidad de los gastos que esto implique.

8.09 Dar cumplimiento a todas las recomendaciones técnicas del Ingeniero Supervisor de ADINELSA y que sean necesarias para el buen desarrollo y ejecución de los trabajos.

8.10 Culminado la ejecución de los trabajos de reemplazo de postes de la línea primaria, red primaria y red secundaria, el Contratista presentará un Informe Técnico Final conteniendo la siguiente información:

- Informe del mantenimiento correctivo.
- Registro fotográfico del antes y después de la ejecución de trabajos,

8.11 Si durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento y/o la puesta en servicio de las instalaciones, se encontrasen observaciones relacionadas con el presente servicio, el Contratista deberá levantarlas a satisfacción del Supervisor.

8.12 No podrá subcontratar la ejecución de partes del servicio, salvo autorización expresa y escrita de ADINELSA, y con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia, por lo que le corresponderá en todo momento la responsabilidad total del servicio prestado.

8.13 Es responsable de estar plenamente informado de todas las leyes que puedan afectar de alguna manera a las personas empleadas en el trabajo, el equipo o material que utilice y en la forma de llevar a cabo el servicio; por lo tanto, se obliga a ceñirse a tales leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes.

8.14 El Ingeniero Responsable coordinará con el Supervisor de Adinelsa los permisos de trabajo y su cancelación. Para lo cual realizará las coordinaciones necesarias durante el corte y puesta en servicio.

8.15 Obligación de proteger la infraestructura eléctrica contra cualquier daño y/o pérdida de materiales o equipos durante la ejecución de los trabajos. Debiendo restituirlo, sin que esto ocasione motivo de prorroga en el plazo de ejecución y/o pagos adicionales.

8.16 Deberá cumplir lo establecido en la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM del 06.05.2020 "Protocolo sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades de subsector minería, el subsector hidrocarburos y el subsector electricidad" y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA del 28,04,2020, así como las demás normas dictadas por el sector, con el objetivo de que, antes del inicio de los trabajos el proveedor implemente medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta para enfrentar el riesgo sanitario provocado por el COVID-19 durante el desarrollo de sus actividades operativas, con el fin de proteger la salud de sus trabajadores, para ello el proveedor deberá presentar antes del inicio de las actividades un Plan de Seguridad para sus trabajadores, en las etapas de la prestación.

8.17 Para el inicio del desarrollo del servicio deberá alcanzar el plan de trabajo que incluya el cronograma de ejecución.

8.18 Otras obligaciones y responsabilidades que se derive del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo total para la ejecución del servicio será de 60 días calendario, y contabilizará a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio mediante carta o correo electrónico.

Se otorgará un corte de servicio de 8 horas para la energización de la variante de la línea primaria.

10. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación a cargo del contratista, se le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por el 10% del monto del contrato vigente y se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225).

Asimismo, de acuerdo con el artículo 163 de dicho reglamento, se ha previsto la aplicación de otras penalidades:

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO		PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento en el uso de equipos de protección personal	Por ocurrencia	10% UIT	Con informe del área usuaria.
2	Sobretiempo en las horas de corte de energía por demoras en la ejecución de los trabajos	Por cada hora	50% UIT	Con informe del área usuaria. Será proporcional al tiempo excedido.
3	Por incumplimiento de medidas de seguridad en prevención del COVID-19 (128-2020-MINEM/DM)	Por ocurrencia	10% UIT	Con informe del área usuaria

11. FORMA DE PAGO

Entregable	Concepto	Monto S/
Entregable 1	A los 30 días de entrega de la Orden de Servicio	Ejecución de redes secundarias, según precios unitarios,
Entregable 2	A los 60 días de entrega de la Orden de Servicio	Ejecución de línea y red primaria y saldos, según precios unitarios.

El pago se efectuará previa presentación de la siguiente documentación:

a) Informe de actividades (según el entregable).
b) Comprobante de pago del Contratista (Recibo por Honorarios, Factura).
c) Copia de la Orden de Servicio o Contrato.
d) Conformidad del área usuaria a los informes presentados por el Contratista

Los materiales se valorizarán siempre que hayan sido instalados.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A Precios Unitarios.

13. VALOR ESTIMADO

A determinar de acuerdo al estudio de mercado.

El Valor Estimado para el servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, equipos, viáticos de su personal, insumos y materiales necesarios para el cumplimiento de este servicio, y lo relacionado a la R.M N° 128-2020-MINEM/DM.

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 13/12/2020 21:02:12

EL PERÚ PRIMERO

RESUMEN GENERAL

SERVICIO DE REUBICACION DE TRAMO DE LINEA PRIMARIA 3Ø POR INCUMPLIMIENTO DE DMS, REUBICACION DE SUBESTACION, ADECUACIONES DE REDES SECUNDARIAS Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE LIPLE DEL SER SANTA LEONOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
a.1	Suministro de materiales	
a.2	Montaje electromecánico	
a,3	Transporte de materiales (de Adinelsa a la zona y punto de izaje)	
A	**COSTO DIRECTO (a.1 + a.2+a3)**	
B	GASTOS GENERALES DIRECTOS (%A)	
C	UTILIDADES (%A)	
D	**TOTAL GENERAL (A+B+C) S/**	
E	**IGV (18%) S/**	
F	**TOTAL CON IGV S/**	

14. ADELANTOS:

No aplica

15. ANEXOS

Anexo A : Planilla de estructuras Tramo de línea primaria 3Φ Lancha – Liple del Sistema Eléctrico Rural Santa Leonor

Anexo B : Ubicación de las estructuras del Nuevo Trazo de la L.P.
Ubicación de las estructuras de la Red Secundaria

Anexo C : Fotografías de estructuras L.P. existentes que incumplen DMS.
Fotografías de estructuras R,S, existentes que incumplen DMS,

Anexo D : Tablas de Datos Técnicos
a) Crucetas de madera
b) Postes de concreto armado centrifugado
c) Material de ferretería para postes y crucetas
d) Material de retenidas y anclajes
e) Material para puesta a tierra

Anexo E : Metrado L.P. y R.P. de materiales necesarios para el servicio
Metrado R.S. de materiales necesarios para el servicio

Anexo F : Metrado y presupuesto,

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por:
VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 13/12/2020 21:02:12

EL PERÚ PRIMERO

ANEXO A

PLANILLA DE ESTRUCTURAS LINEA PRIMARIA

TRAMO DE LP 3Φ LANCHA - LIPLE
SISTEMA ELECTRICO RURAL SANTA LEONOR

N°	ARMADO	CODIGO GIS	COORDENADAS UTM		LONG. HORIZONTAL
			ESTE	NORTE	
1	P3A2	SL-P000231	283087	8797968	0.00
E-01	PR3-3		282827	8797831	294.00
E-02	PS3-3		282613	8797656	277.00
E-03	PA3-3		282460	8797585	168.00
E-04	PR3-3		282313	8797803	264.00
2	P3A2	SL-P000235	282316	8797855	53.00
S.E.	SMP-2P		282782	8797845	47.00
					1103.00

Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

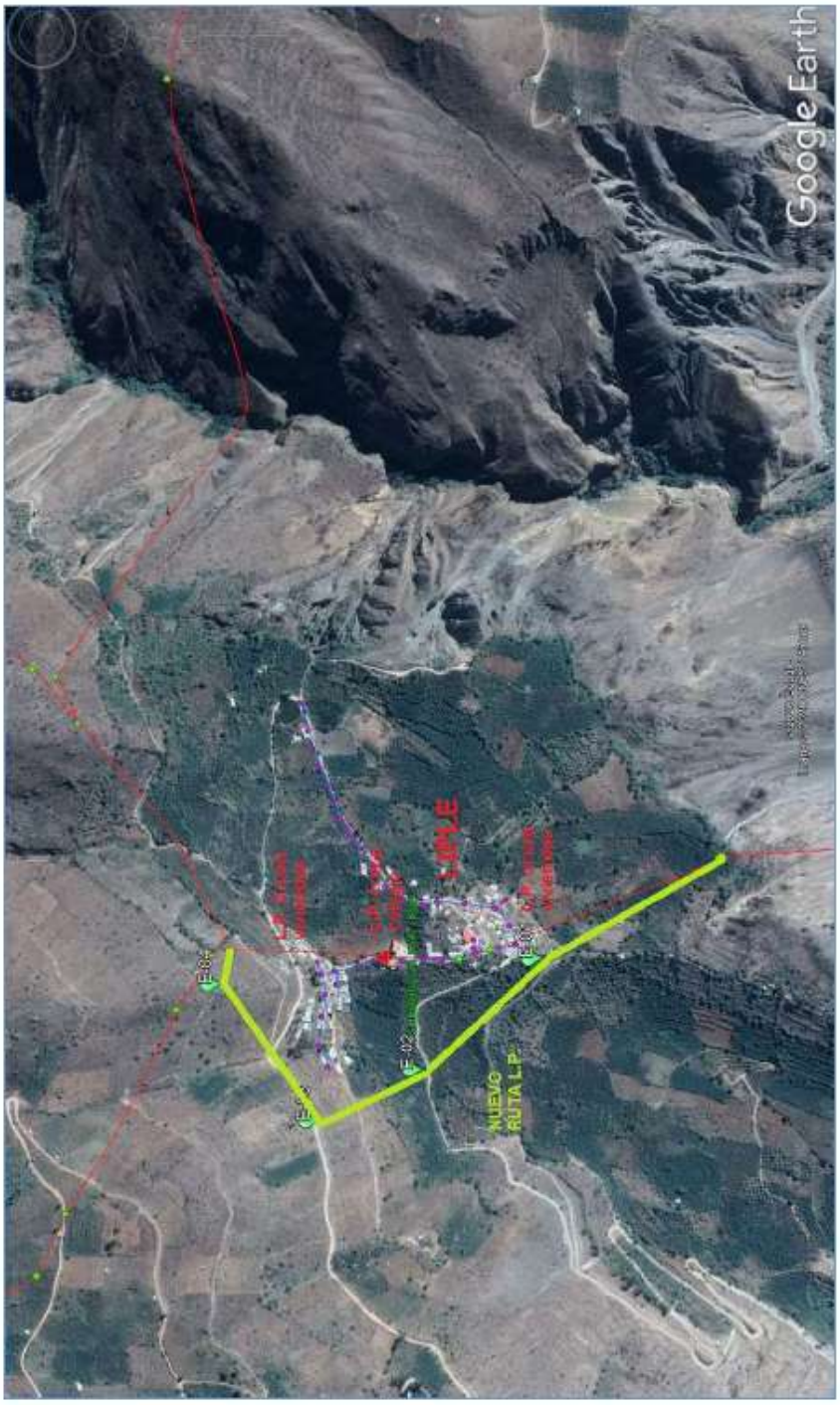
Firmado digitalmente por:
VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

EL PERÚ PRIMERO

ANEXO B: UBICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DEL NUEVO TRAZO DE LA L.P.



Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

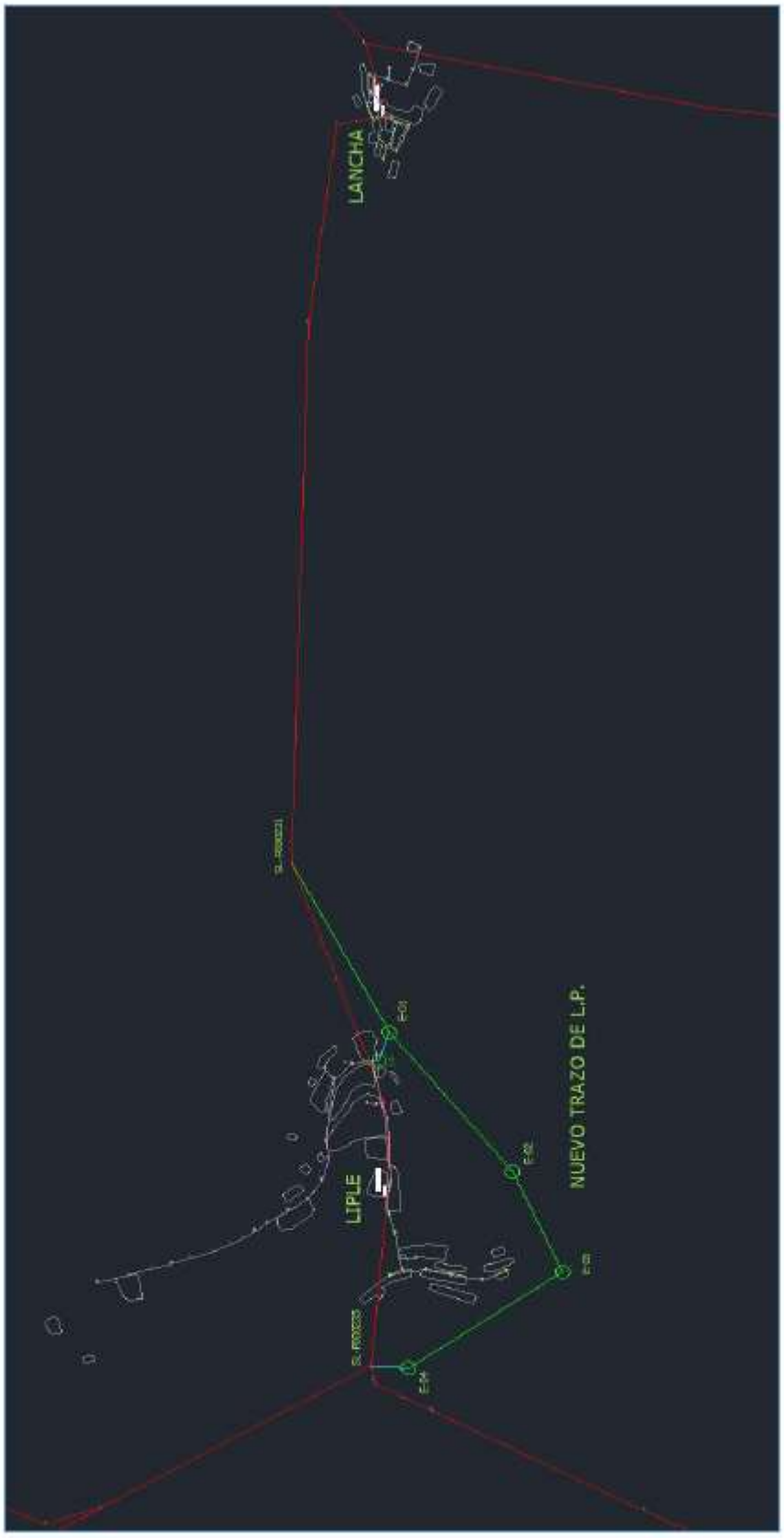
Firmado digitalmente por:
VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

EL PERÚ PRIMERO

UBICACIÓN DE LOS VANOS DEL NUEVO TRAZO DE L.P.



Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por:
VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE RED SECUNDARIA


PMS R8
Poste de Madera de 13/400 (Nuevo)
Poste de Madera de 13/400 (Nuevo)
Poste de Madera de 13/400 (Nuevo)

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

ANEXO C

FOTOGRAFIAS DE ESTRUCTURAS L.P. EXISTENTES QUE INCUMPLEN DMS

		
Vista del vano de los conductores de L.P. que cruzan viviendas en el tramo de las estructuras SL-P000235 y SL-E00002.	Vista del vano de conductores de L.P. que cruzan por la I.E. de Liple, entre las estructuras SL-E00002 y SL-P0000233.	Vista del vano de los conductores de L.P. que cruzan viviendas en el tramo de las estructuras SL-P000232 y SL-P000231.

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01
Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

FOTOGRAFIAS DE ESTRUCTURAS R.S. EXISTENTES QUE INCUMPLEN DMS

			
Vista de vano cable autoportante por encima del techo de la vivienda. Instalar distanciador de 1 mt. Código GIS SL-P000897.	Vista de vano cable autoportante por encima del techo de la vivienda. Instalar distanciador de 1 mt. Código GIS SL-P000871.	Vista de poste de c.a.c. con A.P. en medio de la pista. Reubicar poste a la vereda y acometida en la vivienda correspondiente en calle nueva. Código GIS SL-P000869.	Vista de vano cable autoportante por encima del techo de la vivienda. Instalar poste al otro lado de la vía para alejarnos. Código GIS SL-P000879-880.

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 13/12/2020 21:02:12

EL PERÚ PRIMERO

ANEXO D

Los materiales que suministrará el contratista deberán cumplir con las especificaciones técnicas que establece la R.D. N° 025-2003-EM y la R.D. N° 026-2003-EM, y cuyas tablas de datos técnicos se indican a continuación:

TABLA DE DATOS TECNICOS GARANTIZADOS DE CRUCETA DE MADERA TRATADA

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1,0	FABRICANTE			
2,0	ESPECIE FORESTAL		TORNILLO	
3,0	MODULO DE ROTURA	Mpa	50	
4,0	MODULO DE ELASTICIDAD	Mpa	9 900	
5,0	COMPRESION PARALELA	Mpa	27,74	
6,0	COMPRESION PERPENDICULAR AL GRANO	Mpa	5,58	
7,0	CIZALLAMIENTO	Mpa	7,94	
8,0	METODO DE TRATAMIENTO		VACIO-PRESION	
9,0	SUSTANCIA PRESERVANTE		CCA -C	
10,0	RETENCION MINIMA DEL PRESERVANTE	Kg/m3	4	
11,0	NORMAS DE FABRICACION, TRATAMIENTO Y PRUEBAS		ITINTEC / AWPA	

MATERIAL DE FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

ACCESORIOS METALICOS PARA POSTES Y CRUCETAS

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.0	PERNO MAQUINADO			
1.1	FABRICANTE			
1.2	MATERIAL DE FABRICACIÓN		ACERO	
1.3	CLASE DE GALVANIZACIÓN SEGÚN ASTM		B	
1.4	NORMA DE FABRICACIÓN	ANSI C 135,1		
1.5	CARGA DE ROTURA MÍNIMA			
1.5.1	Perno de 13 mm	kN	35	
1.5.2,	Perno de 16 mm	kN	55	
1.6	MASA POR UNIDAD			
1.6.1.	Perno de 16 mm diam. x 254 mm	kg		
1.7	FORMA DE LA CABEZA Y TUERCA DEL PERNO		CUADRADA	
1.8	TIPO DE CONTRAUERCA CUADRADA		DOBLE CONCAVIDAD	
2.0	PERNO OJO			
2.1	FABRICANTE			
2.2	MATERIAL DE FABRICACION		ACERO	
2.3	CLASE DE GALVANIZACION SEGUN ASTM		B	
2.4	DIMENSIONES			
2.4.1.	LONGITUD	mm	305	
2.4.2	DIAMETRO	mm	16	

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

EL PERÚ PRIMERO

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 13/12/2020 21:02:12

2,5	NORMA DE FABRICACION		ANSI C 135,4	
2,6	CARGA MINIMA DE ROTURA	kN	55	
2,7	MASA POR UNIDAD	kg		
2,8	FORMA DE LA TUERCA DEL PERNO		CUADRADA	
2,9	TIPO DE CONTRAUERCA CUADRADA		DOBLE CONCAVIDAD	
3,0	TUERCA – OJO			
3,1	FABRICANTE			
3,2	MATERIAL DE FABRICACION		ACERO	
3,3	CLASE DE GALVANIZACION ASTM		B	
3,4	DIMENSIONES	mm		
3,5	DIAMETRO DEL PERNO A CONECTAR	mm	16	
3,6	NORMA DE FABRICACION	ANSI C 135.5		
3,7	CARGA MINIMA DE ROTURA	kN	55	
3,8	MASA POR UNIDAD	kg		

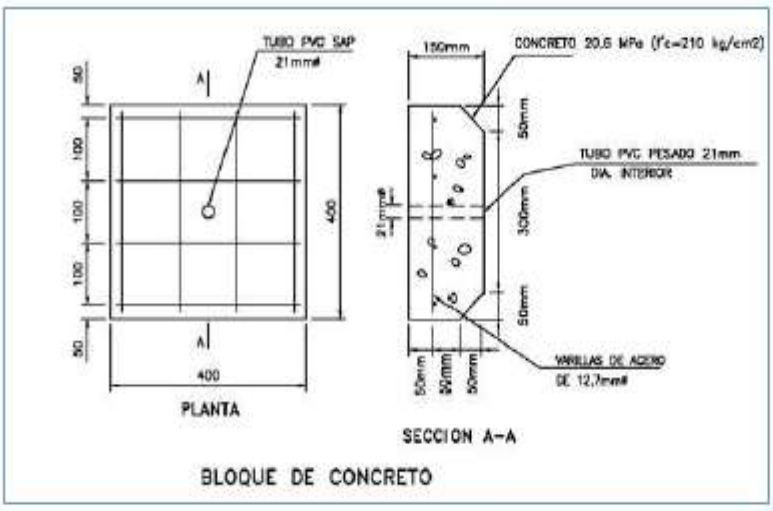
RETENIDAS Y ANCLAJES

TABLA DE DATOS TÉCNICOS

AMARRE PREFORMADO DE ACERO GALVANIZADO PARA CABLE DE 3/8"Ø

N°	CARACTERÍSTICAS	UNID.	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	AMARRE PREFORMADO DE ACERO GALVANIZADO PARA CABLE DE 3/8"Ø			
1,1	PAÍS DE PROCEDENCIA			
1,2	FABRICANTE			
1,3	NORMAS		ASTM A 475	
1,4	MATERIAL		ACERO GALVANIZADO	
1,5	SENTIDO DEL CABLEADO		MANO IZQUIERDA	
1,6	DIÁMETRO NOMINAL	IN (MM)	3/8 10	
1,7	NÚMERO DE ALAMBRES DEL AMARRE	N°	7	
1,8	DIÁMETRO NOMINAL DE LOS ALAMBRES COMPONENTES	IN (MM)	0,120 3,05	
1,9	VARIACIÓN PERMISIBLE DEL DIÁMETRO DE LOS ALAMBRES DE LOS AMARRES DE ACERO GALVANIZADO	± IN (MM)	± 0,004 ± 0,10	
110	CLASE DE GALVANIZADO DE LOS ALAMBRES DE ACERO		CLASE C	

BLOQUE DE CONCRETO PARA RETENIDA



Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 13/12/2020 21:02:12

EL PERÚ PRIMERO

MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA

TABLA DE DATOS TÉCNICOS
CONECTOR TIPO AB PARA ELECTRODO DE 16 mm

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	FABRICANTE			
2	PAÍS DE PROCEDENCIA			
3	NORMA			
	DE FABRICACIÓN			
4	MATERIAL		ALEACION DE COBRE	
5	DIAMETRO DEL ELECTRODO	mm	16	
6	SECCION DEL CONDUCTOR	mm2	25	
7	MASA DEL CONECTOR	kg		

TABLA DE DATOS TÉCNICOS
CAJA DE CONCRETO PARA PUESTA A TIERRA

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNID.	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	CAJA DE CONCRETO			
1	País de Procedencia			
2	Fabricante			
3	Norma		NTP 334.081	
4	Materiales		Según numeral 4.1 de NTP 334.081	
5	Fabricación		Según numeral 4.2 de NTP 334.081	
6	Requisitos de acabado		Según numeral 5.1 de NTP 334.081	
7	Resistencia del concreto		Según numeral 5.3 de NTP 334.081	
8	Dimensiones: (Ver plano adjunto)			
	Diámetro exterior	mm	396 ± 2	
	Espesor de la pared	mm	53 ± 2	
	Altura total	mm	300 ± 2	
	Radio de abertura para tapa	mm	173	
	Diámetro de abertura para paso del conductor	mm	30	
9	Rotulado		Según punto 4.1 y plano adjunto	

TABLA DE DATOS TÉCNICOS
TAPA DE CONCRETO PARA PUESTA A TIERRA

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNID.	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	TAPA DE CONCRETO ARMADO			
1	País de Procedencia			
2	Fabricante			
3	Norma		NTP 350.085 en lo aplicable	
4	Materiales		Según numeral 4.1.1 de NTP 350.085	
5	Condiciones generales		Según numerales 3.1, 3.1.1, 3.1.3, 3.1.4, 3.5, 3.6 de NTP 350.085	
6	Requisitos de acabado		Textura adecuada, sin rajaduras, cangrejeras, grietas, porosidades, esquinas o bordes rotos o despostillados.	

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

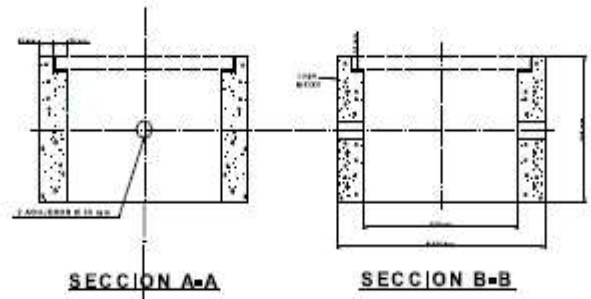
Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 13/12/2020 21:02:12

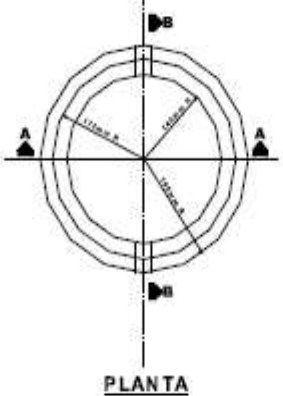
7	Unión de la armadura		Por puntos de soldadura, según NTP 350.002	
8	Proporción de cemento mínima con respecto al volumen de hormigón.	Kg/m^3	380	
9	Resistencia a la flexión en el centro de la tapa	kN	20	
10	Marco de la tapa:			
	Material		Fierro Fundido, núcleo gris, grano fino y uniforme.	
	Dimensiones		Platina de 1/16" (1,58 mm)	
	Norma		ISO 1083	
11	Dimensiones: (Ver plano adjunto)			
	Diámetro exterior	mm	340 ± 3	
	Espesor total	mm	25 ± 3	
	Huelgo	mm	3 ± 1	
12	Rotulado		Según punto 4.1 y plano adjunto	

CAJA DE CONCRETO
PARA PUESTA A TIERRA



SECCION A-A

SECCION B-B



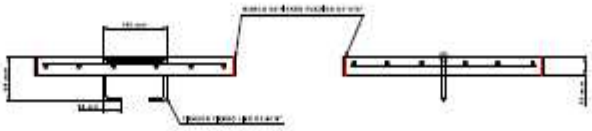
PLANTA

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

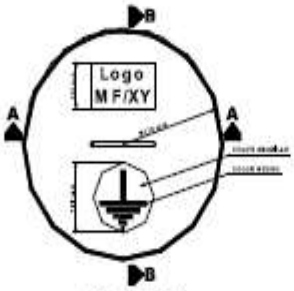
TAPA DE CONCRETO

PARA PUESTA A TIERRA

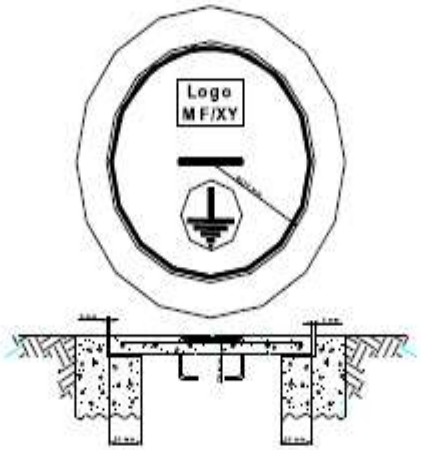


SECCION A-A

SECCION B-B



PLANTA



Firmado digitalmente por:
VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 13/12/2020 21:02:12

EL PERÚ PRIMERO

TABLA DE DATOS TECNICOS
POSTES DE CONCRETO

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO		VALOR GARANTIZADO
1,0	FABRICANTE				
2,0	TIPO		CENTRIFUGADO		
3,0	NORMAS DE FABRICACION		ITINTEC 339 - 027		
4,0	LONGITUD DEL POSTE	m	9	9	
5,0	DIAMETRO EN LA CIMA	mm	120	150	
6,0	DIAMETRO EN LA BASE	mm	255	285	
7,0	CARGA DE TRABAJO A 0,10 m DE LA CIMA	kg	200	300	
8,0	COEFICIENTE DE SEGURIDAD			2	
9,0	MASA POR UNIDAD	kg			

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE
ACCESORIOS DE CONDUCTORES AUTOPORTANTES CON NEUTRO AISLADO

N°	CARACTERÍSTICAS	UNID.	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	GRAPA DE SUSPENSION			
1,2	- Fabricante	------		
	- Tipo		Suspensión	
	- Material		Para Cond. Aleac. de Al.	
			Resistente a la Corrosión	
			mandíbula acabado plastificado	
1,3	Rango de sección de conductor Portante	mm²	25– 35	
1,4	Resistencia a la tracción	KN	15	
1,5	Resistencia al deslizamiento	KN	10	
1,6	Perno			
	Material		Acero SAE 1020	
	Galvanizado		ASTM A153/A153 M tipo C	
			Galvanizado en caliente (120 um)	
2	GRAPA DE ANCLAJE			
2,1	- País de procedencia	------	importado	
2,2	- Fabricante	------		
	- Tipo		Cónica (Pinza)	
	- Material de cuerpo		Cuerpo: Aleación de Aluminio Cuña: Polivinilo de cloruro de alto impacto y resistente a rayos UV	
2,3	- Material del estribo		Acero galvanizado	
2,4	Rango de sección de conductor			
	portante	mm²	25– 35	
2,5	- Resistencia a la tracción	N	15 000	
2,6	- Resistencia al deslizamiento	N	10 000	
2,7	- Cubierta			

Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 13/12/2020 21:02:12

EL PERÚ PRIMERO

ACCESORIOS DE FERRETERÍA PARA ESTRUCTURAS

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE PERNO GANCHO A°G°

N°	CARACTERÍSTICAS	UNID.	VALOR REQUERIDO			VALOR GARANTIZADO
4	PERNO GANCHO A°G° CON TUERCA, ARANDELA Y CONTRATUERCA					
4,1	País de procedencia					
4,2	Fabricante					
4,3	Norma de fabricación		ANSI C135,4			
4,4	Clase de galvanizado		ASTM A153/A153 M TIPO C			
4,5	Material de fabricación		Acero forjado SAE 1020			
	Norma del acero		SAE AMS5046			
4,6	Espesor mínimo del galvanizado	µm	120			
4,7	Tipo de tuercas		Cuadradas			
4,8	Tipo de contratuercas		Cuadradas de doble concavidad			
4,9	Dimensiones					
	- Diámetro (ϕD)	mm		16	16	
	- Longitud (L)	mm		203	305	
	- Roscado (R)	mm		152	152	
	- Carga de Rotura	kN		55	55	

TABLA DE DATOS TECNICOS
DISTANCIADOR METALICO F°G° (38mm x 38mm x 5mm x 1000mm + RIOSTRA)

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	País De Procedencia			
2	Fabricante			
3	Catálogo / N° de Serie			
4	Normas		ASTM A-153	
5	Material		Plancha de Acero SAE 1020	
6	Acabado		Superficie limpia, fina, libre de rebabas y fisuras	
7	Espesor mínimo Galvanizado	um	120	
8	CARACTERISTICAS DEL DISTANCIADOR			
	Brazo principal horizontal (01 und)			
	perfil "L"	mm x mm	38 x 38	
	longitud	mm	1000	
	espesor	mm	5	
	perno gancho de susp. soldado (01 und)	mm	178	
	Brazo principal vertical (01 und)			
	perfil "L"	mm x mm	38 x 38	
	longitud	mm	600	
	espesor	mm	5	
	Riostra (01 und)			
	perfil "L"	mm x mm	38 x 38	
	longitud	mm	1030	
	espesor	mm	5	
	Abrazaderas F°G° para extensor Tipo 1A (2 und)	mm	* 50mmx5mmx129mmø, PERNO 13mmøx63,5mm C/T/CT/A	
	Abrazaderas F°G° para extensor Tipo 1B (2 und)	mm	* 50mmx5mmx235mmø, PERNO 13mmøx63,5mm C/T/CT/A	
9	Factor de Seguridad			
10	Peso Aprox.	kg		
11	Referencia - Láminas		Ver Lamina	
12	Adjuntar		Diseño	

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

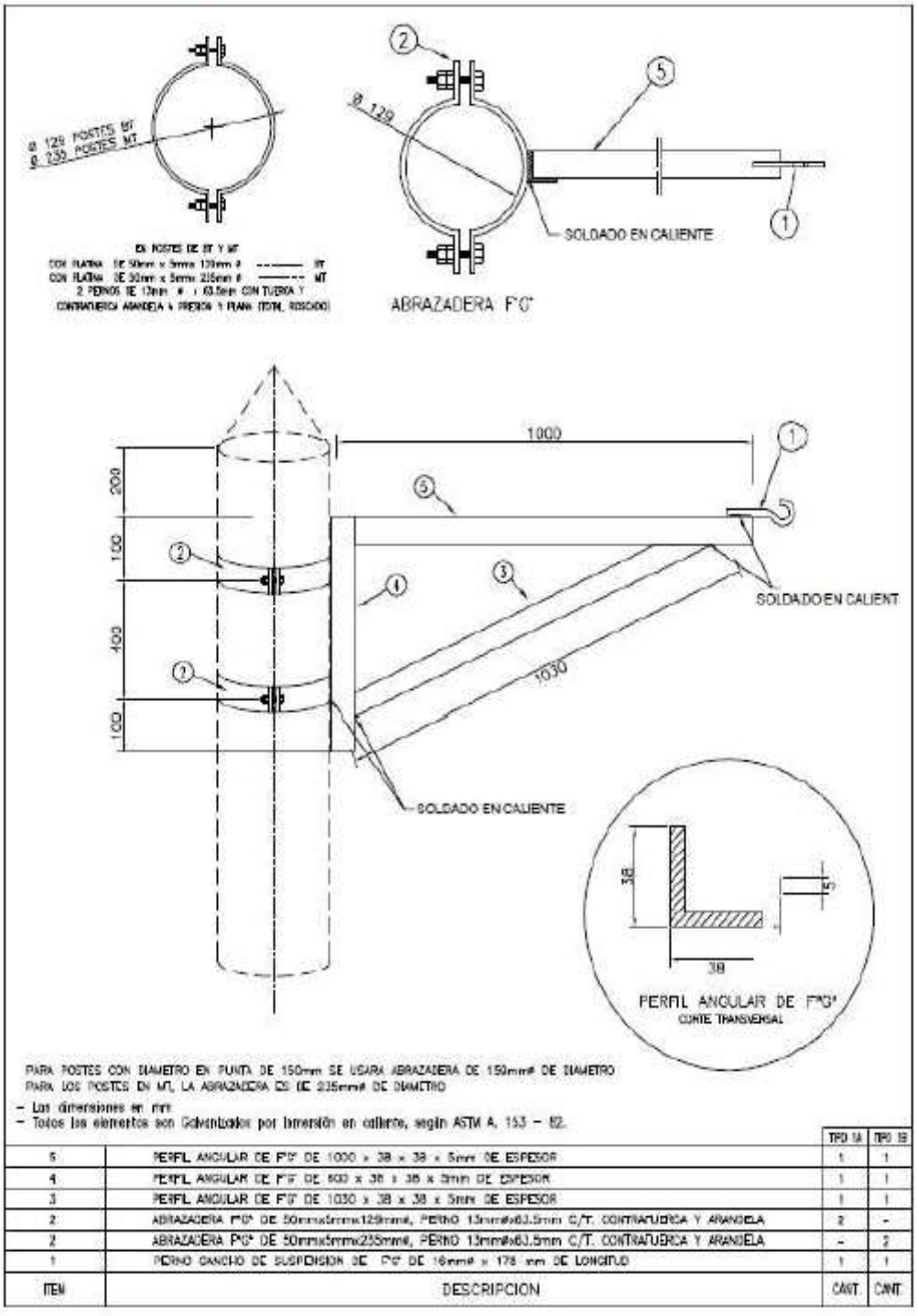
Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 13/12/2020 21:02:12

EL PERÚ PRIMERO



PARA POSTES CON DIAMETRO EN PUNTA DE 150mm SE USARA ABRAZADERA DE 150mmø DE DIAMETRO
PARA LOS POSTES EN MT, LA ABRAZADERA ES DE 235mmø DE DIAMETRO

- Las dimensiones en mm
- Todos los elementos son Galvanizados por inmersión en caliente, según ASTM A, 153 – 82.

ITEM	DESCRIPCION	CANT. TIPO 1A	CANT. TIPO 1B
5	PERFIL ANGULAR DE FºGº DE 1000 x 38 x 38 x 5mm DE ESPESOR	1	1
4	PERFIL ANGULAR DE FºGº DE 600 x 38 x 38 x 5mm DE ESPESOR	1	1
3	PERFIL ANGULAR DE FºGº DE 1030 x 38 x 38 x 5mm DE ESPESOR	1	1
2	ABRAZADERA FºGº DE 50mmx5mmx129mmø, PERNO 13mmøx63.5mm C/T. CONTRATUERCA Y ARANDELA	2	-
2	ABRAZADERA FºGº DE 50mmx5mmx235mmø, PERNO 13mmøx63.5mm C/T. CONTRATUERCA Y ARANDELA	-	2
1	PERNO GANCHO DE SUSPENSION DE FºGº DE 16mmø x 178 mm DE LONGITUD	1	1

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por:
VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

ANEXO E

METRADO DE LINEA Y RED PRIMARIA DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL SERVICIO

SERVICIO DE REUBICACION DE TRAMO DE LINEA PRIMARIA 3Φ POR INCUMPLIMIENTO DE DMS, REUBICACION DE SUBESTACION, ADECUACIONES DE REDES SECUNDARIAS Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE LIPLE DEL

SERVICIO : SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SANTA LEONOR

CONVENIO : MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PICOY

UBICACIÓN : NAVAN, OYON, LIMA

SECCION : LINEAS PRIMARIAS y REDES PRIMARIAS

	Item		CODIGO SAP	1	2	3	4	5	6	7	STOCK ADINELSA	CONTRATISTA	TOTAL
	Código GIS			SL-P000231					SL-P000235				
	N° de Estructura			1	E-01	E-02	E-03	E-04	2	S.E.			
	Tipo de estructura			MAD 12/5D	MAD 12/5D	MAD 12/5D	MAD 12/5D	MAD 12/5D	MAD 12/5D	MAD 12/5D			
	Cantidad de estructuras				1	1	1	1		1			
	Armado principal			P3A2	PR3-3	PS1-3	PA3-3	PR3-3	P3A2	SMF-2P			
	Armado auxiliar												
	Fases			3	3	3	3	3	3	2			
	Tipo de conductor			AAAC-35	AAAC-35	AAAC-35	AAAC-35	AAAC-35	AAAC-35	AAAC-35			
	Tipo de PAT				PAT-1C	PAT-1C	PAT-1C	PAT-1C		PAT-1			
	Tipo de retenida				4R		4R	2R					
CODIGO	DESCRIPCION	UND		1	E-01	E-02	E-03	E-04	2	S.E.			
	SUMINISTRO DE MATERIALES												
1,00	**POSTES Y CRUCETAS DE MADERA**												
1,01	CRUCETA DE MADERA TRATADA DE 90 mm x 115 mm x 2,40 m	u			2	1		2		1		6	6
1,02	CRUCETA DE MADERA TRATADA DE 90 mm x 115 mm x 1,20 m	u								1		1	1
2,00	**POSTES DE MADERA**												
2,01	POSTE DE MADERA DE 12 MT CLASE 5	u	1017710048		1	1	1	1		1	5		5
3,00	**AISLADORES Y ACCESORIOS**												
3,01	AISLADOR DE PORCELANA TIPO PIN, CLASE ANSI 56-3	u	1011102396		1	3		1		2	7		7
3,02	ESPIGA DE A°G° DE 609 mm LONG, PARA CABEZA DE POSTE Y AISLADOR ANSI 56-3	u	1017710736		1	1		1		1	4		4
3,03	ESPIGA DE A°G° PARA CRUCETA Y AISLADOR 56-3, DE 203 MM LONGITUD Y ACCESORIOS	u	1017710737			2				1	3		3
4,00	**CADENA DE AISLADORES**												
4,01	CADENA COMPUESTO POR 2 AISLADORES DE PORCELANA CLASE 52-3, DOS	jgo	1011103396		6		6	6			18		18
	ADAPTADORES Y UN GRILLETE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS												
5,00	**CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO**												
5,01	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 35 mm2	km	1017710655	0,009	1,0584	0,6672	0,6048	0,9504	0,1908	0,1128	3,923		3,6234
6,00	**ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO**												
6,01	GRAPA DE DOBLE VIA DE ALUMINIO PARA CONDUCTOR DE 35 mm2	u											
6,02	ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO RECOCIDO DE 16 mm2	m			3	9		3		6		21	21
6,03	VARILLA DE ARMAR SIMPLE PARA CONDUCTOR DE 35 mm2	u	1017710099		1	3		1		2		7	7
6,04	GRAPA DE ANCLAJE PARA CONDUCTOR DE 35 mm2	u	1017710057		6			6			12		12
6,05	CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO	m	1017710741		9			9			18		18
7,00	**CONDUCTOR DE COBRE**												
7,01	CONDUCTOR DE COBRE RECOCIDO, CABLEADO DE 25 mm2, PARA PUESTA A TIERRA	m	1101710658		18	18	15	18		24	93		93
8,00	**MATERIAL DE FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS**												
8,01	PERNO CABEZA COCHE A°G° DE 13 mm x 152 mm, LONG 76 mm MAQUINADO, CON ARANDELA, CON	u	1017710744		4	2		4		4	14		14
8,02	PERNO DE A°G° DE 13 mm Φ x 254 mm, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	u											
8,03	PERNO DE A°G° DE 16 mm Φ x 254 mm, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	u			2	2		2		2		8	8
8,04	PERNO DE A°G° DE 16 mm Φ x 305 mm, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	u											
8,05	PERNO DE A°G° DE 16 mm Φ x 356 mm, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	u											
8,06	PERNO OJO DE A°G° DE 16 mm Φ x 254 mm, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	u											
8,07	PERNO OJO DE A°G° DE 16 mm Φ x 305 mm, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	u					6					6	6
8,08	PERNO DOBLE ARMADO DE A°G° DE 16 MM Ø X 508 MM, PROVISTO DE 4 TUERCAS Y 4 CONTRATUE	u	1101710748		3			3			6		6
8,09	TUERCA OJO DE A°G° PARA PERNO DE 16mmØ	u			6			6				12	12
8,10	BRAZO SOPORTE (RIOSTRA) DE PERFIL ANGULAR DE A°G° DE 38 x 38 x 6 mm Y 710 mm LONG.	u	1101710754		4	2		4		4	14		14
8,11	ARANDELA CUADRADA PLANA DE A°G° 57 x 57 x 5 mm, AGUJERO DE 18 mm Φ	u	1101710756		4			4			8		8
8,12	ARANDELA CUADRADA PLANA DE A° G°, 57 X 57 X 5 MM, AGUJERO DE 20 MM Ø	u	1101710758		10			10			20		20
8,13	ARANDELA CUADRADA CURVA DE A°G° 57 x 57 x 5 mm, AGUJERO DE 18 mm Φ	u	1101710757		3	2	6	3		4	18		18
9,00	**RETENIDAS Y ANCLAJES**												
9,01	CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN DE 10 mm Φ	m	1017710059		56		56	28			140		140
9,02	VARILLA DE ANCLAJE DE A°G° DE 16 mm Φ x 2,40 m, PROVISTO DE OJAL GUARDACABO EN UN EXTR	u	1011110091		4		4	2			10		10
9,03	MORDAZA PREFORMADA DE A°G° PARA CABLE DE 10 mm Φ	u			8		8	4				20	20
9,04	ALAMBRE DE ACERO N° 12 PARA ENTORCHADO	m	1101710762		16		16	8			40		40
9,05	ARANDELA DE ANCLAJE DE A°G° 102 x 102 x 6,35 mm, AGUJERO DE 18 mm Φ	u	1101710763		4		4	2			10		10
9,06	BLOQUE DE CONCRETO DE 0,40 x 0,40 x 0,15 m	u			4		4	2				10	10
9,07	PERNO ANGULAR CON OJAL GUARDACABO DE A°G° DE 16 mm x 254 mm	u	1011111115		4		4	2			10		10
9,08	CONTRAPUNTA DE A°G° CON ABRAZADERA PARTIDA EN UN EXTREMO Y GRAPA DE AJUSTE PARA C	u											
9,09	AISLADOR POLIMERICO DE 36 kV, PROVISTO DE GRILLETE RECTO	u	1017710577		4		4	2			10		10
10,00	**MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA**												
10,01	ELECTRODO DE ACERO RECUBIERTO DE COBRE DE 16 mm Φ x 2,40 m	u	1011110092							2	2		2
10,02	CONECTOR TIPO AB PARA ELECTRODO DE 16 mm	u								2		2	2
10,03	CAJA REGISTRO DE CONCRETO PARA PUESTA A TIERRA	u								2		2	2
10,04	PLANCHA DOBLADA DE COBRE PARA TOMA A TIERRA DE ESPIGAS Y/O PERNOS	u	1101710769		2	2	2	2		4	12		12
10,05	CONECTOR DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CONDUCTOR DE 25 mm2	u	1101710768		1	1	1	1		2	6		6
10,06	CONECTOR DOBLE VIA BIMETALICO PARA CABLE DE ACERO DE 10 mmΦ Y COBRE DE 16 mm2	u											
10,07	GRAPA EN "U" DE ACERO RECUBIERTO CON COBRE	u	1011110040		45	45	45	45		45	225		225
10,08	TABILLA DE PROTECCION DE PAT	u	1017710671		1	1	1	1		2	6		6
10,09	CLAVO DE A°G° DE 2" LONG,	u			20	20	20	20		20		100	100

Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por:
VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

EL PERÚ PRIMERO

Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 13/12/2020 21:02:12

Firmado digitalmente por:
VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 13/12/2020 20:49:30

METRADO DE RED SECUNDARIA DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL SERVICIO

SERVICIO : SERVICIO DE REUBICACION DE TRAMO DE LINEA PRIMARIA 3Ø POR INCUMPLIMIENTO DE DMS, REUBICACION DE SUBESTACION, ADECUACIONES DE REDES SECUNDARIAS Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE LIPLE DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SANTA LEONOR

CONVENIO : MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PICOY

UBICACIÓN : NAVAN, OYON, LIMA

SECCION : REDES SECUNDARIAS

	Item		CODIGO SAP	1	2	3	4	5	6	7	STOCK ADINELSA	CONTRATISTA	TOTAL
	Código GIS			SL-P000896			SL-P000869						
	N° de Estructura				B1	B2	B3	B4	B5	B6			
	Tipo de estructura			CAC 9 mts	CAC 9 mts	CAC 9 mts	CAC 9 mts	CAC 9 mts	CAC 9 mts	CAC 9 mts			
	Cantidad de estructuras				1	1	1	1	1				
	Armado principal			E1/S	E1/S	E3/S	E5/S	E1/S	E3/S	2E3/S			
	Armado auxiliar												
	Fases			2	2	2	2	2	2	2			
	Tipo de conductor			2x16+1x16+P	2x16+1x16+P	2x16+1x16+P	2x16+1x16+P	2x16+1x16+P	2x16+1x16+P	2x16+1x16+P			
	Tipo de PAT												
	Tipo de retenida					RV			RV	RV			
CODIGO	DESCRIPCION	UND			B1	B2	B3	B4	B5	B6			
	SUMINISTRO DE MATERIALES												
1,00	**POSTES DE CONCRETO**												
1,01	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 9/200/120/255	u			1	1	1	1	1	1		6	6
2,00	**CABLE AUTOPORTANTE**												
2,01	CABLE DE ALUMINIO AUTOPORTANTE TIPO CAAI DE 2x16+1x16+NA25mm2 (NEUTRO A	m	1101710668	2	35	35	20	30	30	20	172		172
2,02	CABLE CONCÉNTRICO DE ALUMINIO DE 2x6mm2	m	1101710674		15	30		15	15		75		75
3,00	**ACCESORIOS DE CABLE AUTOPORTANTE**												
3,01	GRAPA SUSPENSION ANGULAR PARA CONDUCTOR DE 25 mm2	u	101110796	1	1		1	1			4		4
3,02	GRAPA DE ANCLAJE CONICA PARA CONDUCTOR DE 25 mm2	u				1	1		1	2		5	5
3,03	CONECTOR BIMETÁLICO AL16-35/CU 2,5-4 MM2	u	1101710743		2	4		2	2		10		10
3,04	CONECTOR DE AL 16-35/AL 16-35MM2, 1 PERNO	u	1101710742		4		4			4	12		12
3,05	CORREA PLASTICA DE AMARRE, COLOR NEGRO (M)	u	101110898	4	4	4	6	4	4	4	30		30
4,00	**ACCESORIOS DE FERRETERIA PARA ESTRUCTURAS**												
4,01	PERNO GANCHO DE 16 mm ø, PROVISTO DE ARANDELA, TUCTA, LONGITUD DE 203 mm	u		1	1		1	1				4	4
4,02	PERNO OJO DE A°G° DE 16 MM Ø X 203 MM, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUER	u	1101710749			1	1		1	2	5		5
4,03	ARANDELA CUADRADA CURVA DE A° G°, 57 X 57 X 5 MM, AGUJERO DE 18 MM Ø	u	1101710757	1	1	2	3	1	2	2	12		12
4,04	PERNO DE A°G° DE 13 MM Ø X 254 MM, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	u	1101710745	1	1	1		1	1	1	6		6
4,05	PORTALINEA TIPO CLEVIS 6,4 X 7,0 X 3 MM	u	101110250	1	1	1		1	1	1	6		6
4,06	DISTANCIADOR METÁLICO DE F°G° DE 1M,	u										4	4
5,00	**RETENIDAS Y ANCLAJES**												
5,01	CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN DE 10 mm Φ	m	1017110058			9			9	9	27		27
5,02	VARILLA DE ANCLAJE DE A°G° DE 16 mm Φ x 2,40 m, PROVISTO DE OJAL GUARDACAB	u	101110091			1			1	1	3		3
5,03	GRAPA PARALELA DE ACERO DE 152MM, PROVISTA DE 3 PERNOS	u	101111110			2			2	2	6		6
5,04	ALAMBRE DE ACERO N° 12 PARA ENTORCHADO	m	1101710762			3			3	3	9		9
5,05	ARANDELA DE ANCLAJE DE A°G° 102 x 102 x 6,35 mm, AGUJERO DE 18 mm Φ	u	1101710763			1			1	1	3		3
5,06	BLOQUE DE CONCRETO DE 0,40 x 0,40 x 0,15 m	u				1			1	1		3	3
5,07	PERNO ANGULAR CON OJAL GUARDACABO DE A°G° DE 16 mm x 254 mm	u	101111115			1			1	1	3		3
5,08	SOPORTE DE CONTRAPUNTA DE A°G° DE 51 mm ø X 1000 mm LONGITUD CON ABRAZ	u	101111116			1			1	1	3		3

Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

ANEXO F

METRADO Y PRESUPUESTO

RESUMEN GENERAL SERVICIO DE REUBICACION DE TRAMO DE LINEA PRIMARIA 3Φ POR INCUMPLIMIENTO DE DMS, REUBICACION DE SUBESTACION, ADECUACIONES DE REDES SECUNDARIAS Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE LIPLE DEL SER SANTA LEONOR		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**COSTO (S/)**
a.1	Suministro de materiales	
a.2	Montaje electromecánico	
a.3	Transporte de materiales (de Adinelsa a la zona y punto de izaje)	
A	**COSTO DIRECTO (a.1 + a.2+a3)**	
B	GASTOS GENERALES DIRECTOS (%A)	
C	UTILIDADES (%A)	
D	**TOTAL GENERAL (A+B+C) S/**	
E	**IGV (18%) S/**	
F	**TOTAL CON IGV S/**	

LINEA Y RED PRIMARIA

Suministro de materiales

Item	SUMINISTROS DE MATERIALES LINEA Y RED PRIMARIA	UNIDAD	CANTIDAD	Costo unitario (S/)	Sub-total (S/)
1.00	CRUCETAS DE MADERA				
1.01	Cruceta de madera tratada de 90 mm x 115 mm x 2.40 m	Und.	6.00		
1.02	Cruceta de madera tratada de 90 mm x 115 mm x 1.20 m	Und.	1.00		
6.00	ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO				
6.02	Alambre de amarre de aluminio recocido de 16 mm2	m	21.00		
6.03	Varilla de armar simple para conductor de 35 mm2	Und.	7.00		
8.00	MATERIAL DE FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS				
8.03	Perno de A°G° de 16mmØ x 254 mm, provisto de tuerca y contratuerca.	Und.	8.00		
8.07	Perno ojo de A°G° de 16 mmØ x 305 mm, provisto de tuerca y contratuerca	Und.	6.00		
8.09	Tuerca Ojo de A° G° para perno de 16mmØ	Und.	12.00		
9.00	RETENIDAS Y ANCLAJES				
9.03	Mordaza preformada de A° G° para cable de 10 mm ø	Und.	20.00		
9.06	Bloque de concreto de 0,40 x 0,40 x 0,15 m	Und.	10.00		
10.00	MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA				
10.02	Conector tipo AB para electrodo de 16 mm	Und.	2.00		
10.03	Caja registro de concreto para puesta a tierra	Und.	2.00		
10.09	Clavo de A°G° de 2" long.	Und.	100.00		

Los materiales deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en RD N° 026-2003-EM.

Montaje electromecánico

Item	MONTAJE ELECTROMECÁNICO LINEA Y RED PRIMARIA	UNID.	CANT.	COSTO UNIT. (S/)	SUB TOT. (S/)
1	Replanteo topográfico de la Línea Primaria.	km	1.056		
2	Elaboración de expediente de replanteo.	Glb	1		
3	Gestión de Servidumbre (el entregable es el expediente de gestión de servidumbre)	Gbl.	1		
4	Instalación de postes de madera de 12 mts (incluye excavación y relleno y compactación)	Und.	5		
5	Instalación y/o cambio de Armados (incluye desmontaje del existente y traslado a almacenes de ADINELSA en la C.H. Santa Leonor de la localidad de Picoy)	Und.	7		

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 13/12/2020 21:02:12

6	Tendido y puesta en flecha de conductor de AAAC de 35 mm2	km	3,92		
7	Instalación de retenidas (incluye excavación, relleno y compactación).	Und.	10		
8	Reubicación de Subestación de 25 kVA	Und	1		
9	Desmontaje de conductor de 35 mm2, existente, bobinado y traslado a los almacenes de ADINELSA en la C.H. Santa Leonor de la localidad de Picoy.	km	3,10		
10	Desmontaje de postes de madera de 12m, accesorios de armados.	Und	3		
11	Informe final conforme a lo ejecutado.	Und.	1		

Transporte de materiales

Ítem	TRANSPORTE DE MATERIALES	UNIDAD	CANT.	Costo unitario (S/)	Total (S/)
1	*Transporte de materiales de LP/RP que suministrará el contratista, hacia el lugar de trabajo.*	Global	1		
2	*Transporte de postes de madera y materiales de LP/RP que entregará ADINELSA, hacia el lugar de trabajo. (entregará en Prolog. Pedro Miotta 421 S.J.M – Lima).*	*Global*	*1*		

REDES SECUNDARIAS

Suministro de materiales

Ítem	SUMINISTROS DE MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	Costo unitario (S/)	Sub-total (S/)
1,00	POSTES DE CONCRETO				
1,01	Poste de Concreto Armado Centrifugado de 9/200/120/255	Und.	6,00		
3,00	ACCESORIOS DE CABLE AUTOPORTANTE				
3,02	Grapa de anclaje cónica para conductor de 25 mm2	Und.	5,00		
4,00	ACCESORIOS DE FERRETERIA PARA ESTRUCTURAS				
4,01	Perno gancho de 16 mm ø, provisto de arandela, tuerca, longitud de 203 mm,	Und.	4,00		
4,06	Distanciador metálico de F°G° de 1m,	Und.	4,00		
5,00	RETENIDAS Y ANCLAJES				
5,06	Bloque de concreto de 0.40 x 0.40 x 0.15 m	Und.	3,00		

Los materiales deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en RD N° 025-2003-EM.

Montaje electromecánico

Ítem	*MONTAJE ELECTROMECÁNICO RED SECUNDARIA*	*UNID.*	*CANT.*	*COSTO UNIT. (S/)*	*SUB TOT. (S/)*
1	Instalación de postes de concreto de 9m (incluye excavación y relleno y compactación)	Und.	6		
2	Instalación y/o cambio de armados (incluye desmontaje del existente y traslado a almacenes de ADINELSA en la C.H. Santa Leonor de la localidad de Picoy)	Und.	7		
3	Tendido y puesta en flecha de cable CAAI 2x16+1x16+NA25mm2	km	0,180		
4	Instalación de retenidas (incluye excavación, relleno y compactación).	Und.	3		
5	Montaje de distanciadores de 1m para cumplir DMS.	Und.	4		
6	Adecuación de acometidas a la nueva red.	Und	5		
7	Desmontaje de conductor autoportante 2x16 +1x16 +NA25mm2	km	0,040		
8	Reubicación y/o desmontaje de postes de CAC, accesorios de armados.	Und	1		
9	Informe final conforme a lo ejecutado	Und.	1		

Transporte de materiales

Ítem	TRANSPORTE DE MATERIALES	UNID.	CANT.	Costo unitario (S/)	Total (S/)
1	*Transporte de postes de CAC de BT y materiales de RS que suministrará el contratista hacia el lugar de trabajo.*	Global	1		
2	*Transporte de materiales de RS que entregará ADINELSA, hacia el lugar de trabajo. (entregará en Prolog. Pedro Miotta 421 S.J.M – Lima).*	*Global*	*1*		

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
A.1.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
	Ingeniero Responsable: Requisitos: Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista del personal clave requerido como Ingeniero Responsable. Acreditación: El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
A.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Ingeniero Responsable: Requisitos: Cinco (5) años de experiencia en ejecución de obras y/o mantenimientos de redes eléctricas de distribución en media tensión y redes secundarias del personal clave requerido como Ingeniero Responsable. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. **Importante** • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

	• *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 123,839.72 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 72/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 30,959.93 (Treinta Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 93/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: • Mantenimiento de redes eléctricas de distribución en media tensión. • Ejecución de obras eléctricas de distribución en media tensión. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[10], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

[10] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

	En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad **Importante** • *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **100 puntos**

PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[11]

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

[11] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° [……......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[12]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIODICOS luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[12] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Técnica de ADINELSA el plazo máximo de 7 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

OTRAS PENALIDADES:

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO		PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento en el uso de equipos de protección personal	Por ocurrencia	10% UIT	Con informe del área usuaria.
2	Sobretiempo en las horas de corte de energía por demoras en la ejecución de los trabajos	Por cada hora	50% UIT	Con informe del área usuaria. Será proporcional al tiempo excedido.
3	Por incumplimiento de medidas de seguridad en prevención del COVID-19 (128-2020-MINEM/DM)	Por ocurrencia	10% UIT	Con informe del área usuaria

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[13]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único de acuerdo a las reglas de la institución arbitral elegida. LA ENTIDAD propone la siguiente institución arbitral: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

[13] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por:
VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

ANEXOS

Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[14]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[15]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[14] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[15] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[16] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[17] Ibídem.

[18] Ibídem.

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[19]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[19] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Firmado digitalmente por:
VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][20]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][21]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[22]

[20] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[21] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[22] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por:
VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[23] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[23] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [24]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[25]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[26] DE:	MONEDA	IMPORTE[27]	TIPO DE CAMBIO VENTA[28]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [29]
1										
2										
3										

[24] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[25] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[26] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[27] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[28] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[29] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [24]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[25]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[26] DE:	MONEDA	IMPORTE[27]	TIPO DE CAMBIO VENTA[28]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [29]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por:
VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por: VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por: RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47

Firmado digitalmente por:
VALENCIA ROJAS Julio Cesar FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 18:55:24

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link*. • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 soft
Fecha: 05/05/2021 14:00:01

Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CEVALLOS Luder Henrry FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/05/2021 15:04:47